FUNDAMENTOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto con la Provincia del Neuquén para producir la vinculación carretera entre Cinco Saltos y Centenario, que como Anexo I se integra a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.